PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito

ALCANCE 3: RECURSO HUMANO



ALCALDÍA DE PEREIRA

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT: 900.178.461-1 Rég. Especial

Pereira,01 de marzo de 2025

SOLICITUD CAMBIO DE PERSONAL

La presente es para solicitar el cambio de personal en nuestra institución, este cambio se dará a partir de la revisión por parte de la supervisión y empezará hacer efectuado del 01 de marzo del presente año.

A continuación, relaciono el personal que se retira e ingresa:

AUXILIAR DE ENFERMERIA:

Se Retira la señora **LUISA FERNANDA ARCE VELASQUEZ,,** el 28 de febrero de 2025 e ingresa **GREISY LORENA ROA MENA** identificada con cc 1193531363 el 01 de marzo de 2025.

A continuación, Adjunto:

Hoja de vida de **GREISY LORENA ROA MENA,** con sus respectivos anexos y contrato.

Liquidación de **LUISA FERNANDA ARCE VELASQUEZ** por los días laborados.

Atentamente,

DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO
Representante Legal

FUNDACION CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
NIT. 900.178.461

Pereira, 01 DE MARZO 2025

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES

LUISA FERNANDA ARCE VELASQUEZ
C.C. 1089378330

FECHA DE INGRESO:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE RETIRO:	28 DE FEBRERO DE 2025
DIAS TRABAJADOS	62
DIAS DEDUCIBLES	0
SUELDO BASICO MENSUAL	$ 1.962.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 200.000
SALARIO BASE	$ 2.162.000

CESANTIAS AÑO ACTUAL	($2'162.000 x 62 DIAS) / 360 DIAS	= $	372.344
INT SOBRE CESANTIAS AÑO ACTUAL	$372.344x 62 DIAS *12% / 360 DIAS	= $	7.695
PRIMA DE SERVICIOS	(2'162.000 x 62 DIAS) / 360 DIAS	= $	372.344
VACACIONES :	$1'962.000 x 62 DIAS / 720 DIAS	= $	168.950

TOTAL LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES..... $ 921.334

Con el recibo de la suma citada, declaro que FUNDACION CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO, identificada con NIT: 900.178.461, queda totalmente a PAZ Y SALVO para conmigo por todo concepto de salarios, horas extras diurnas y nocturnas, dominicales , festivos y demás prestaciones de Ley."

PATRONO	EMPLEADO
Diego G Arbelaez S	Luisa Arce Velasquez
DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO	LUISA FERNANDA ARCE VELASQUEZ
C.C. 10289819	C.C. No. 1089378330

oja de Vida

HOJA DE VIDA

Greisy Lorena Roa Mena



Datos Personales

Datos personales

Cedula de Ciudadanía No. : 1193531363
Fecha De Nacimiento : 18 de octubre 2000
Edad : 24 años
Dirección : Cra 27 #76-7 laureles 1 cuba Pereira
Celular : 3205707317
Correo electrónico : loresitademena16@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL.

écnico auxiliar en enfermería con amplia experiencia en manejo de pacientes domiciliarios on movilidad reducida con diferentes patologías diagnosticado trabajo en equipo soy muy untual con mis compromisos dinámica creativa con principios y valores éticos profesionales

Scanned with CamScanner

Estudios Realizados

Estudios realizados

Primaria : institución educativa nuestra señora de Fátima Guarato tado chocó

Secundaria : institución educativa Jorge eliécer gaitan Pereira

Técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería

Curso primeros auxilios
Atención integral al adulto mayor
Instituto Fundación nuestra señora de la esperanza

Experiencia laboral

Experiencia laboral

Empresa : hospital san Pedro y San Pablo de tado chocó brigada de salud en campo
Duración : 3 meses

Empresa : Hogar geriátrico del adulto mayor de pueblo rico Risaralda
Duración : 4 meses

Cuidado de paciente domiciliario 3 años como independiente

Scanned with CamScanner

Referencias Personales

Referencias personales

Nombre : Laura Isabel Mosquera Machado
Ocupación : farmacéutica
Teléfono : 3242839455

Nombre : Daniela Maturana Mena
Ocupación : contadora
Teléfono : 3154488239

Referencias Familiares

Referencias familiares

Nombre : Lucia mena Mosquera
Parentesco : Madre
Ocupación : ocupación agrícola

Nombre : Diana luz Sánchez roa
Parentesco : Prima
Ocupación : auxiliar de enfermería
Teléfono : 3027315335

Greisy Loredo Mena

oja de Vida

FUNDACION EDUCATIVA DE RISARALDA

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, Decreto 0001 de 2009,
Acuerdo número 0001 del 24 de Abril de 2017, Resolución número 4452 del 19 de noviembre
de 2012 y 5432 de septiembre de 2017 de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira Risaralda

Fundación Educativa de Risaralda

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

GREISY LORENA ROA MENA

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en el Auditorio del instituto FEDUCAR, se llevó a cabo la ceremonia pública de entrega de certificados de aptitud ocupacional por competencias a los estudiantes que cursaron y aprobaron en forma satisfactoria las diferentes normas de competencia laboral, tanto en la formación teórica, teórico práctica y Práctica formativa docencia servicio, de conformidad a los requisitos exigidos en la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, Decreto 001 de 2009 Acuerdo número 0001 del 24 de Abril de 2017, Resolución número 4452 de noviembre de 2012 y 5432 de Septiembre de 2017, de la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira, el Reglamento pedagógico y Proyecto Educativo Institucional de FEDUCAR, la ceremonia fue presidida por la Doctora AMPARO GONZALEZ ZAPATA, Directora General de la Institución educativa, GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ, Coordinadora Académica y ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA, Secretaria General.

Siendo comprobada la situación legal, académica, financiera y administrativa de cada uno de los estudiantes que cursaron el nivel de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se procedió a hacer entrega del correspondiente Certificado de aptitud Ocupacional por competencias, que le acredita como:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN "AUXILIAR DE ENFERMERIA"

A:

GREISY LORENA ROA MENA

CC. 1.193.531.363 de Pueblo Rico

Con una duración de 1770 Horas.

La presente acta de certificación corresponde a la número 007 de diciembre veinte (20) de dos mil veinte (2020), consta de diecisiete (17) estudiantes legalmente certificados, comenzando con el nombre de Luz Mariela Yépez zapata y terminando con el nombre de Iván Mauricio Gómez zapata.

Para constancia se firma y sella en el Municipio de Pereira Risaralda, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

AMPARO GONZALEZ ZAPATA
Directora

GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

P.P/ ANGELA M. Bustamante

ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA
Secretaria General

FUNDACION EDUCATIVA DE RISARALDA - NIT 900.XXX.XXX-X - SELLO DE SEGURIDAD

Certificación No. 0140	Libro #01	Folio 4

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

encia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

GREISY LORENA ROA MENA

con documento de identidad cc 1.193.531.363

Cursó y aprobó

DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 85
Medellín, 3 de septiembre de 2022.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GOMEZ PEREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: GAE7F4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **1.193.531.363**

ROA MENA

APELLIDOS

GREISY LORENA

NOMBRES

Greisy Lorena Roa Mena

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-2000**

PUEBLO RICO
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-OCT-2018 PUEBLO RICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2407000-01055521-F-1193531363-20190115 **0064173105A 1** 49476100

REFERENCIA	CIUDAD	PEREIRA
	VERSIÓN	1
	FECHA	04-03-2024

Pereira, Risaralda
01 ENERO 2025

A quien pueda interesar.

Por medio de la presente hacemos constancia de que la SEÑORA GREISY LORENA ROA MENA con CC número 1.193.531.363 de LA FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPÓSITO con NIT 900.178.461-1, asistió a la formación de ATENCION EN EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE EN EMERGENCIAS Y MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA con una duración de 36 Horas.

El documento se expide el 01 de enero de 2025, por pedido del interesado.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Dirección: Zona Industrial La Macarena Bodega # 16.
Correo: consultores.garcif@gmail.com
Teléfonos: 312 841 7707

Atentamente

HARRISON GARCÍA CIFUENTES
Magíster Sistemas Integrados De Gestión
Especialista En Gerencia Seguridad y Salud En El Trabajo
Administrador De Negocios Internacionales
Auditor Interno ISO. 9001 - ISO.14001 - ISO.45001
Licencia Numero: LPSST 1797-19.

Tu seguridad y salud
Es nuestro mayor compromiso...

Scanned with CamScanner

Fundación Cristiana Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT. 900.176.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, entrando del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vrp@gmail.com

Pereira, 20 de marzo de 2025

CERTIFICACIÓN LABORAL

Hace constar que la señora GREISY LORENA ROA MENA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía n° 1193531363, laboró en nuestra institución desde el 03 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2024, desempeñando el cargo de auxiliar de enfermería contrato por prestación de servicios.

Cordialmente,

Diego German Arbelaez Valderrama
Representante Legal

Scanned with CamScanner

Acta De Grado

Institución Educativa
Jorge Eliecer Gaitán

Pereira - Risaralda

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 2011 de 25 de Junio de 2013 y homologado con el Decreto 2111 de 14 de Diciembre de 1998

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los 23 días del mes de Noviembre de 2019 se reunieron en la rectoría, Jairo Hernán Gutiérrez , Rector y Clemencia Giraldo Ríos, Secretaria de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Greisy Lorena Roa Mena

C.C. 1193531363

Es fiel copia tomada del acta general No. Del 23 de Noviembre de 2019, la cual consta de 57 graduandos, que comienza con Ana Lorena Acosta Quintero y cierra con Robinson Villegas García.

Firmada por quienes intervinieron en su diligenciamiento con lo ordenado en el artículo del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015

Juan Hernán Gutiérrez.
C.C. [illegible]
Rector

[illegible]

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

en su nombre la

Institución Educativa
Jorge Eliecer Gaitán

Sabaneta Antioquia

En Resolución de Inspección Oficial No 101 de agosto de 2016, Secretaría de la Gobernación Resolución 1151 de 27 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Educación Departamental y de conformidad con el Decreto 1075 del 10 de Septiembre de 1997

Confiere a:

Greisy Lorena Roa Mena

C.C. 1193511363

El Título de:

Bachiller Académico

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes a los Ciclos Lectivos Especiales Integrados del nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional

En testimonio de ello se expide el presente diploma

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN

Julia Rosa Montoya
C.C. 1035...
Rector

Catalina Giraldo Ruiz
C.C. 24...
Secretaria

DIAN
LA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

01 Inscripción

4. Número de formulario: 14802831574

(415)7707212489984(8020) 000001480283157 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 9 3 5 3 1 3 6 3	9	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

IDENTIFICACIÓN

...e contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
...natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 5 3 1 3 6 3	2 0 1 8 1 0 3 0

...e expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
...BIA 1 6 9	Chocó 2 7	Tadó 7 8 7

...r apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
	MENA	GREISY	LORENA

...n social

...re comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
...BIA 1 6 9	Chocó 2 7	Tadó 7 8 7

...ción principal
...UARATO

...o electrónico menamosqueralucia@gmail.com

...o postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 7 0 7 3 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
...digo	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0	2 0 2 1 1 2 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
...go 2 0																									

...ención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
...igo									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

...RTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

...Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2023 - 22 - 04 / 02 : 20: 34

...mación suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión ...ación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar ...d en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos ...atorios o de suspensión, según el caso.
...del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
...del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROA MENA GREISY LORENA
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 22-04-2023 02:20:34 PM

COPIA SIN VALIDEZ
DOCUMENTO

Scanned with CamScanner

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito!
NIT 900.178.461-1- R.E.

CONTRATO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

CONTRATO No.	01
EMPLEADOR	FUNDACIÓN VIDA CON PROPÓSITO
NIT.	900.178.461-1 Régimen Especial.
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Finca Villa Carolina, Vereda Huertas, Km 5 Vía Armenia- Pereira.
FECHA INICIO	01 MARZO DE 2025
TRABAJADOR (A)	GREISY LORENA ROA MENA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.193.531.363
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	PUEBLO RICO 18 DE OCTUBRE DE 2000
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CRA 27 # 76-7 LAURELES 1 CUBA PEREIRA
SALARIO BASICO MENSUAL	UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1.962.000 MCTE)
AUXILIO TRANSPORTE	DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000 MCTE)
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
TOTAL SALARIO MENSULA efectivo	$ 2.162.000
CARGO	AUXILIAR DE EMFERMERIA DIURNA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	PEREIRA, RISARALDA.
TERMINO DEL CONTRATO	Por obra o labor contratada – sujeto al contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa

	Hogar Vida con Propositoy Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 01 marzo de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa Hogar Vida con Proposito y Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025.

Entre los suscritos, de una parte, **DIEGO GERMAN ARBELAEZ SOLORZANO** mayor y vecino de Pereira, Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.894.879, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO** identificada con NIT 900.178.461-1, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra parte **GREISY LORENA ROA MENA** identificado (a) con C.C. 1.193.531.363, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de trabajo se denominará **EL TRABAJADOR.** Hemos acordado de común acuerdo de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad, suscribir el presente **CONTRATO POR OBRA O LABOR CONTRATADA,** regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de **AUXILIARES DE EMFERMERIA,** las cuales son Velar por el cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones de residuos orgánicos, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos. La correcta administración de tratamiento médico de los adultos mayores basados en horarios, dosis, y patologías. Tratamiento y vigilancia en patologías de piel heridas, escaras, realizando curaciones y aplicación de tópicos para cada una de las condiciones en la piel de los adultos mayores. Apoyo y asistencia en sus actividades diarias, que brindan cada uno de los profesionales de salud, en tanto a promoción y prevención. Registro diario en historias clínicas, donde se consigna toda la información y seguimiento

Scanned with CamScanner

de cada uno de los adultos mayores, en sus patologías físicas y mentales para poder establecer si requiere de un tipo de atención más especializada o traslado a otra unidad de salud. Clasificación correcta de los adultos mayores por patologías para poder dar una correcta dieta, además de anexar información de controles con profesionales, recolección de laboratorios y si se presentan cambios en piel. Constante vigilancia de su parte orgánica por medio de la ayuda de elementos de diagnóstico. Presión arterial, glucometrías, temperatura, oximetrías, frecuencia cardiaca. Así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA: OBLIGACIONES CON OCASIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Además de las funciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. 2. A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. **TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se obliga a: 1). Prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega al desempeñar sus actividades con alto sentido de pertenencia, cumpliendo debidamente el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad), actualmente vigente en la fundación, el cual, declara conocer o a cumplir el que entre a regir en el futuro. 2). Usar durante la totalidad de su jornada de trabajo el uniforme, carnet e implementos que se requieran para la ejecución del trabajo, de conformidad con las normas de salud ocupacional o normas de carácter legal. 3). Cuidar los elementos de trabajo que le sean suministrados por EL EMPLEADOR, así como la integridad del producto o bienes de las fundaciones donde se llegaran a suministrar servicios. 4). Asistir a las capacitaciones que sean programadas, patrocinadas o promovidas por el EMPLEADOR. 5). Realizar todos sus esfuerzos en busca del cumplimiento de los presupuestos establecidos por el EMPLEADOR o sus representantes. 6). Asumir el pago de los daños que ocasione ó cause su labor a las instalaciones ó a bienes de EL EMPLEADOR, por el cual las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de pago mediante otrosi que se anexe a este contrato k) a mantener una excelente presentación personal. 7). No retirar por sí o por intermedio de terceros,

Scanned with CamScanner

instrumentos o herramientas del establecimiento sin la factura o documento establecido para ello. 8). No hacer uso de las mercancías, dineros y en general de todos los bienes del EMPLEADOR, sin la expresa y escrita autorización de éste. 9). Reportar a sus superiores toda anomalía que se presente dentro del establecimiento por parte de los empleados del mismo o los clientes. 10). Respetar y acatar las modificaciones contractuales que realice unilateralmente el empleador, frente a las funciones o traslados del EMPLEADO que considere pertinentes para la fundación. So pena, de incurrir en una causal de despido justificado. 11). Cumplir con las normas y reglamentaciones de salud ocupacional que rigen para el tipo de actividad y servicios contratados. 12). Rehacer por su cuenta las labores que a juicio del contratante quedaron mal ejecutadas. 13). Cumplir en forma estricta con los estándares de calidad de la fundación que son establecidos por la Alcaldía municipal. 14). En caso de presentar algún problema de salud, calamidad u otro, que no le permita asistir al trabajo, deberá presentar excusa física escrita y expedida por médico de su EPS, ARL y/o entidades o persona competentes, la cual podrá enviar al correo electrónico fvida.cristiana@gmail.com y a la dirección Finca Villa Carolina, Vereda Huertas, Km 5 Vía Armenia-Pereira. **CUARTA. PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del EMPLEADOR; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, f) Retirar de las instalaciones donde funcione la fundación elementos, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. g) Actuar en nombre del EMPLEADOR en eventos u otras actividades que no tengan relación alguna con la labor encomendada o el objeto desarrollado por parte del EMPLEADOR h) El porte, manipulación y empleo de cualquier tipo de arma de fuego o arma blanca con las cuales se pueda lesionar la integridad física de las personas, i) El porte y consumo de sustancias psicoactivas dentro de los horarios laborales y en cualquier evento o labor encomendada por EL EMPLEADOR con ocasión de las funciones inherentes al cargo o similares y J) el porte y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los horarios laborales y en cualquier evento o labor encomendada por EL EMPLEADOR con ocasión de las funciones inherentes al cargo o similares. **Parágrafo Primero.** En el evento en que

Scanned with CamScanner

el TRABAJADOR actué en nombre del EMPLEADOR en eventos o cualquier otra actividad que no tenga relación alguna con las labores encomendadas por el EMPLEADOR, o no haya sido autorizado por este, el TRABAJADOR asume toda la responsabilidad frente a terceros o el mismo EMPLEADOR de la totalidad de los perjuicios que se ocasionaren con su actuar indebido, exonerando en un ciento por ciento de responsabilidad al EMPLEADOR, acarreando en contra del TRABAJADOR las acciones disciplinarias que existan en la ley y los reglamentos internos de la fundación contratante. **Parágrafo Segundo.** Frente a las prohibiciones contenidas en los literales **g), h), i) y j),** las posibles responsabilidades penales que acarree su actuar, se imputará en un ciento por ciento la responsabilidad y el pago de posibles perjuicios al TRABAJADOR, por lo cual EL EMPLEADOR quedará exonerado de cualquier responsabilidad y resarcimiento de perjuicios en favor de terceros con ocasión del actuar indebido del TRABAJADOR. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR FRENTE A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS INCORPORADOS A LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.** Las partes declaran que en el presente contrato se entiende incorporada, en lo pertinente las normas legales que regulan las relaciones entre la fundación y sus trabajadores, en especial, las de contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo, sistemas de gestión seguridad y salud en el trabajo y demás normas que se apliquen y se socialicen debidamente dentro de la fundación. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: El EMPLEADOR** se obliga para con el **TRABAJADOR** a) Prestar las herramientas necesarias para la ejecución de sus labores, b) brindar toda la información necesaria para el cumplimiento de las labores encomendadas, c) Asumir el pago de la seguridad social integral en los porcentajes que le corresponden por ley, d) pagar el valor total del salario pactado en las oportunidades estipuladas en el presente contrato, e) pagar las prestaciones sociales que le correspondan y f) las demás que la ley imponga. **SÉPTIMA. INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR** iniciará labores a partir del día 27 de diciembre de 2024, por obra o labor contratada, respetando la jornada máxima legal, acordamos una jornada de trabajo flexible y variable dependiendo del cumplimiento de las tareas asignadas por EL EMPLEADO en cada turno de trabajo y de acuerdo a las necesidades de la fundación, o por razones técnicas y/o administrativas podrá pasar a una modalidad variable en cuanto al número de horas de trabajo o de días de la semana para laborar, conforme a lo ordenado por la ley 789 de 2002.. **Parágrafo Primero.** No obstante, al horario fijado en la presente cláusula, EL EMPLEADOR podrá modificarlo con previo aviso al TRABAJADOR, dependiendo de la intensidad de la labor encomendada y el volumen laboral. **Parágrafo**

Scanned with CamScanner

Segundo. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repararse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **Paragrafo tercero:** el horario laboral se determinara de la siguiente manera: lunes a domingo HORARIO: 7:00 am a 3:00 pm DESCANSO MENSUAL:4 dias al mes. **OCTAVA. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.** El trabajador prestará sus servicios y ejercerá sus labores en la Finca Villa Carolina, Vereda Huertas, Km 5 Vía Armenia- Pereira, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro del poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código sustantivo del trabajo, modificado por el artículo primero (1°) de la Ley 50 de 1990. **NOVENA. SALARIO.** El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en la parte introductoria del presente contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas en el mismo acápite el cual se pacta en dinero y en especie determinados asi: SALARIO BASICO $1.800.000 AUXILIO DE TRANSPORTE: $162.000 TOTAL SALARIO MENSUAL: $1.962.000 **Parágrafo Primero.** El TRABAJADOR y el EMPLEADOR, acuerdan expresamente que no constituyen SALARIO los pagos o reconocimientos
que se le hagan al primero por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el EMPLEADOR, tales como las primas o bonificaciones extralegales de vacaciones, de servicios o de Navidad, aguinaldos, auxilios o becas para estudio, auxilios o reconocimientos por drogas o consultas médicas u odontológicas, viáticos o cualquier otro beneficio similar a los anteriormente enunciados. Así mismo, se aclara y se conviene que en los casos en que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituyen remuneración de labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **Parágrafo Segundo.** El TRABAJADOR autoriza desde ahora al EMPLEADOR para retener, compensar o deducir de su salario, prestaciones sociales e indemnizaciones, si se causa, durante la vigencia del contrato o al

momento de la terminación del mismo, por cualquier causa, las sumas de dinero que por cualquier motivo le llegare a adeudar, de una manera muy especial los dineros que por efecto de su cargo tenga bajo su responsabilidad en la fundación, detallados en los inventarios, arqueos o contabilidad que la fundación realiza. **Parágrafo Tercero.** El TRABAJADOR autoriza expresamente al EMPLEADOR para que, al finalizar el contrato de trabajo, consigne en la cuenta del TRABAJADOR en la que se depositó regularmente el valor de la respectiva nómina, los valores que le adeudare por concepto de prestaciones sociales, salarios y demás, previo descuento de las deducciones legales y las autorizadas por el TRABAJADOR en concordancia con lo establecido por la ley. Dineros que serán puestos a disposición de El TRABAJADOR dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del vínculo contractual. **Parágrafo Cuarto.** La parte de la remuneración ordinaria y permanente que se le entrega al trabajador en especie podrá ser valorada anualmente, teniendo en cuenta las variaciones que la misma puede acarrear, de acuerdo con las condiciones del mercado. **DÉCIMA. PAGOS QUE NO CONSTITUYE SALARIO:** En concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, LA fundación y EL TRABAJADOR acuerdan expresamente que no constituyen salario, ni factor salarial para ningún efecto, en dinero o en especie, pagos o reconocimientos que se realizan por los conceptos que a continuación se enuncian, ya que se entiende que dichos pagos constituyen un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones y no tienen el carácter de retribución del trabajo.

- Las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad se le cancelen a EL TRABAJADOR como primas, gratificaciones, o bonificaciones ocasionales, las propinas, los elementos de trabajo, la indemnización por terminación del contrato de trabajo.

- Lo que recibe EL TRABAJADOR en dinero o en especie no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, auxilio de medio de transporte, auxilio por telecomunicaciones y celulares, vivienda, auxilios por elementos de trabajo, auxilio por internet u otros semejantes.

- Los viáticos ocasionales o accidentales. Los viáticos permanentes no son salario en la parte destinada a pagar los gastos de transporte y gastos de representación.

Scanned with CamScanner

- Los beneficios o auxilios habituales u ocasionales otorgados en forma extralegal por la fundación, tales como las primas extralegales, de vacaciones, de servicios, de antigüedad o de navidad etc.

- Los pagos o suministros en especie como alimentación, alojamiento, vestuario, gastos de gasolina, gastos odontológicos o médicos.

- Los premios, bonificaciones o reconocimientos por concursos de ventas que reconozca la fundación u otras compañías a la fuerza comercial, el Auxilio de rodamiento u otras de naturaleza semejante que existan o llegaren a existir.

DÉCIMA PRIMERA PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan un periodo de prueba de un (01) meses, el cual es permitido según lo contemplado en la normativa laboral colombiana con base en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 7 de la ley 50 de 1990. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR, podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo, sin que se cause indemnización alguna en favor del TRABAJADOR, no obstante, a esto, si habrá reconocimiento y pago de la liquidación de las prestaciones sociales causadas en este lapso de tiempo. **DÉCIMA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo, el término del presente contrato es por obra o labor contratada, el cual se dara por terminado unilateralmente por parte del empleador, a la terminación del contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa Hogar Vida con Proposito y Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025. **DÉCIMA TERCERA. JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones especiales de este contrato por cualquiera de las partes y las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Primero.** Además de las establecidas en la cláusula anterior, será justa causa para dar por terminado este contrato de trabajo en forma unilateral por parte del EMPLEADOR, el no cumplimiento reiterado de las metas o presupuestos de calidad y suficiencia establecidos para el TRABAJADOR; entendiéndose el no cumplimiento reiterado, cuando ocurra en dos períodos mensuales consecutivos o cuatro (4) períodos mensuales alternos en el lapso de un (1) año. **Parágrafo Segundo.** Para aplicar la justa causa por el no cumplimiento de los presupuestos, se seguirá el procedimiento de BAJO RENDIMIENTO LABORAL O INEPTITUD PARA EL CARGO, avisando con quince (15) días de antelación la causal de la terminación. **Parágrafo Tercero.** EL TRABAJADOR desde ya acepta y manifiesta que conoce que el presente contrato podrá ser SUSPENDIDO en el evento en que por fuerza mayor y/o caso fortuito

Scanned with CamScanner

se impida su ejecución de conformidad con el artículo 51 del C.S.T. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo, (I) de mutuo acuerdo entre las partes, (II) por el incumplimiento en las obligaciones de una de las partes, (III) por la simple decisión de una de las partes de no querer continuar con la ejecución del mismo y (IV) por la expiración del plazo del contrato, (no obstante a esto se deberá por parte del empleador enviar comunicación escrita al TRABAJADOR donde se le informe la terminación del contrato de trabajo, a la terminación del contrato de prestacion de servicios – convenio y asociacion del 27 de diciembre de 2024 entre Fundacion Cristiana Casa Hogar Vida con Proposito y Alcadia de Pereira. Fecha de inicio 27 de diciembre de 2024 fecha de terminacion: 20 junio de 2025. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma y periodicidad de la remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. Modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del C.S.T. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.** EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1°. Del Artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modifica el Artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la fundación, la cual reposa en el presente documento. Lo anterior, para todos los efectos relacionados con el presente contrato y en especial para las comunicaciones que EL EMPLEADOR tenga que enviar a EL TRABAJADOR(A). Es obligación especial de EL TRABAJADOR(A) el mantener actualizados los datos necesarios ante la oficina de Gestión Humana avisando por escrito cualquier cambio de residencia, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su ocurrencia. El incumplimiento de lo anterior, exime al empleador de toda responsabilidad derivada de la especial regulación contemplada en la Ley 789 de 2002, al igual que las normas concordantes de la legislación laboral vigente. Además, a partir de este momento, autoriza El TRABAJADOR a recibir todo tipo de notificaciones o comunicaciones por parte de la fundación, a través del correo electrónico aportado. **DECIMA SEPTIMA. EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. A su vez, se declaran a paz y salvo por cualquier concepto económico derivado de diferentes relaciones laborales y/o contractuales previas a la suscripción del presente. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto o en otrosí que hará parte integral de éste. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO**

Scanned with CamScanner

CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pereira, para la resolución de una eventual diferencia frente a lo aquí pactado.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, a los 01 días del mes de marzo de 2025.

EMPLEADOR

DIEGO GERMAN ARBELAEZ
C.C. No. 14.894.879
REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADOR

GREISY LORENA ROA MENA
C.C 1.193.531.363

Scanned with CamScanner

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito!

ALCANCE 4: COMPONENTE DE HIGIENE

Pañales, crema antipañalitis, pañitos húmedos,guantes latex, kit de aseo ,transporte ,seguro exequial.









ALCALDÍA DE PEREIRA

Fundación Cristiana Casa Hogar
Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social del Adulto Mayor

NIT: 900.178.461-1 Rég. Especial

Pereira, 30 de marzo de 2025

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ contadora pública identificado con cedula de ciudadanía # 66.870.333 de Roldanillo, y con tarjeta profesional # 121291-T

CERTIFICA:

Que La Fundación Cristiana Casa Hogar Vida con Propósito, identificada con Nit. 900.178.461-1, *en calidad de adquiriente del proveedor JOSE SERGIO GALLO BELALCAZAR, identificado con NIT. 7.602.673-1, realizó compras de pañales, crema antipañalitis pañitos, guantes por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de marzo de 2025, según el siguiente detalle:*

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	VALOR
03/03/2025	007590	2'716.344
08/03/2025	007665	3'204.692
15/03/2025	007780	3'998.148
	TOTAL	9'919.184

Productos que fueron recibidos a satisfacción y debidamente cancelados al proveedor.

La presente certificación se expide con destino al Municipio de Pereira como soporte de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°.7126 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ
CC 66.870.333

Km 5 vía Armenia, vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante el pescador Pereira Tel.
3168343-3168344 / Cels. 317 796 8828 – 3117142464
Fvida.cristiana@gmail.com

Scanned with CamScanner

FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
Nit 900.178.461-1
KM 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA
Tel: (57) 3216172320 - Ext. undefined
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 726

JOSE SERGIO GALLO		
7.602.673-6	Teléfono	(606) 3217773124
MZ 2 CA 10 RINCON DEL CAFE PARQUE INDUSTRIAL LC 2	Ciudad	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-03-31	-

Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
AÑAL TENA SLIP L X 21	1.00	2,218,050.00	2,218,050.00
AÑAL TENA SLIP L X 21	1.00	1,848,375.00	1,848,375.00
AÑITOS HUMEDOS PQ	1.00	2,144,115.00	2,144,115.00
AÑITOS HUMEDOS PQ	1.00	214,844.00	214,844.00
AÑITOS HUMEDOS PQ	1.00	222,517.00	222,517.00
AÑITOS HUMEDOS PQ	1.00	690,570.00	690,570.00
REMA ANTIPAÑALITIS X 500 GMS	1.00	1,163,463.00	1,163,463.00
UANTES DE VINILO	1.00	283,450.00	283,450.00
UANTES DE VINILO	1.00	1,133,800.00	1,133,800.00

n Letras:
millones novecientos diecinueve mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte

lones de Pago:
O $ 9,919,184.00

Total Bruto	9,919,184.00
Total a Pagar	9,919,184.00

aciones:
IRA INTERNA PROVEEDOR: 007590,007665,007780, PERIODO COMPRENDIDO:
MARZO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025.

Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764081342769 aprobado en 20241009 prefijo DSE desde el número 548 al 3000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: bab1c873cd3658d8f568d2937d11b80a3b9e5fc3dac2b6daaab346d44e7ef684d0ed015bbf408935126c33c4c6bd2027

Scanned with CamScanner

TREIPARQUE

PARQUE

N73-1

OS 10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2

PEREIR

ALDA

73124

ACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757

DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	007590	1	03/03/2025

CODIGO 4

AGENTE	FORMA DE PAGO
784611	

CULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
PUM	PAÑITOS HUMEDOS PQ	28,00	7.673,00	214.844,00		214.844,00
P-LX30	TENA SLIP L X 30	30,00	73.935,00	2.218.050,00		2.218.050,00
E LATEX	GUANTES X 50	10,00	28.345,00	283.450,00		283.450,00

IONES:

TOTAL:	2.716.344,00

Scanned with CamScanner

REIPARQUE

ARQUE

3-1

10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
PEREIR

DA

3124

ION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
A ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757

CODIGO 4

DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	007665	1	08/03/2025

AGENTE	FORMA DE PAGO
4611	

LO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
X30	TENA SUP L X 30	25,00	73.935,00	1.848.375,00		1.848.375,00
ATEX	GUANTES X 50 pares	40,00	28.345,00	1.133.800,00		1.133.800,00
M	PAÑITOS HUMEDOS PQ	29,00	7.673,00	222.517,00		222.517,00

ONES:

TOTAL:	3.204.692,00

Scanned with CamScanner

TREIPARQUE

PARQUE
-1
10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
PEREIR
DA
3124

CION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757

DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	007780	1	15/03/2025

CODIGO 4

AGENTE	FORMA DE PAGO
4611	

LO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
X30	TENA SLIP L X 30	29,00	73.935,00	2.144.115,00		2.144.115,00
M	PAÑITOS HUMEDOS PQ	90,00	7.673,00	690.570,00		690.570,00
LITI	CREMA PAÑALITIS X 500 GM	21,00	55.403,00	1.163.463,00		1.163.463,00

ONES:

TOTAL:	3.998.148,00

Scanned with CamScanner

Alcaldía de PEREIRA

ENTREGA DE PAÑALES

Versión: 01	Fecha de vigencia: Septiembre 01 de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO	Adulto Mayor
NOMBRE DEL OPERADOR	FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPÓSITO
PERIODO DE ENTREGA:	PERIODO: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DEL 2025

ITEM	NOMBRES Y APELLIDO	CÉDULA	EDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	NRO. TOTAL DE PAÑALES	CREMA ANTIPAÑALITIS	GUANTES DE LATEX	PAÑITOS HUMEDOS	HUELLA
1	OMAR PIEDRAHITA PIEDRAHITA	2652707	88 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
2	MARIA CLAUDINA AGUDELO	42159119	77 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
3	JOSE GUSTAVO ALVEAR LOZANO	14933735	76 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
4	EDUARDO ARGEMIRO CARDENAS SABOGAL	2902747	81 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
5	JHON JAIRO GIRALDO GARCIA	INDOCUMENTADO	N/A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
6	HEVER CEBALLOS	4493761	89 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
7	FLOR MARINA ORTIZ GARCIA	29868446	80 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
8	BERTHALINA GUZMAN DE BRITO	24907038	86 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
9	ISABEL JARAMILLO	42104907	60 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
10	CECILIA GIL OSPINA	52381243	91 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
11	MARIA GLADYS BEDOYA	42107638	59 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	
12	LUIS ALVARO DIAZ	1006553	79 AÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	120	1	2,4	7	

Scanned with CamScanner

| | | |

Fundación Cristiana
Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com



Fundación Cristiana
Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, reconocida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel 315 – 522 – 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com



Fundación Cristiana
Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.461 – 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Hoertas, Finca Villa Carolina, carreteable del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 – 522 – 5757



Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 19-03-2025	**Acta No:**	**Hora Inicio:** 10.00	**Hora Fin:** 11.00
Tema: Visita Supervision CPSAH Casa Hogar			
Responsable: Jaime Mena	**Elaborado por:** Edwin H Campos		
Proceso / Subproceso / Actividad: Poblacion Vulnerable			
Lugar: CPSAH Casa Hogar			

AGENDA

1. Supervision entrega Kit de Aseo
2. Supervision entrega de panales, panitos
3. crema antipanalitis y guantes.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El dia de hoy se realiza visita de supervision para supervisar la entrega de los kit de Aseo a los adultos Mayores en la compañia del Doctor Jaime Aristobulo Mena, subsecretario de grupos Vulnerables y Programas Especiales.

Los kit de Aseo constan de los siguientes elementos:

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 19-03-2025	Acta No:	Hora Inicio: 10:00	Hora Fin: 11:00

Tema: Visita Supervisión CPSAH Casa Hogar.

1 shampo de 200 gramos, 1 Crema humecton de 120 gramos, 1 Crema dental de 75 ml, 1 dobon de baño de 120 gramos, 4 rollos de papel higienico 1 desodorante rollon de 50 ml. y un talco para pies de 150 gramos, 2 cuchillas de afeitar para hombres.

se revisan. 65 Kit de aseo asi: 45 de hombre y 20 de Mujer.

Asi mismo se verifican la entrega de pañales, pañitos, crema antiparalitic y Guantes

siendo las 11:00 se da por terminada la visita de Supervisión. se firma por los que en ella intervinieron.

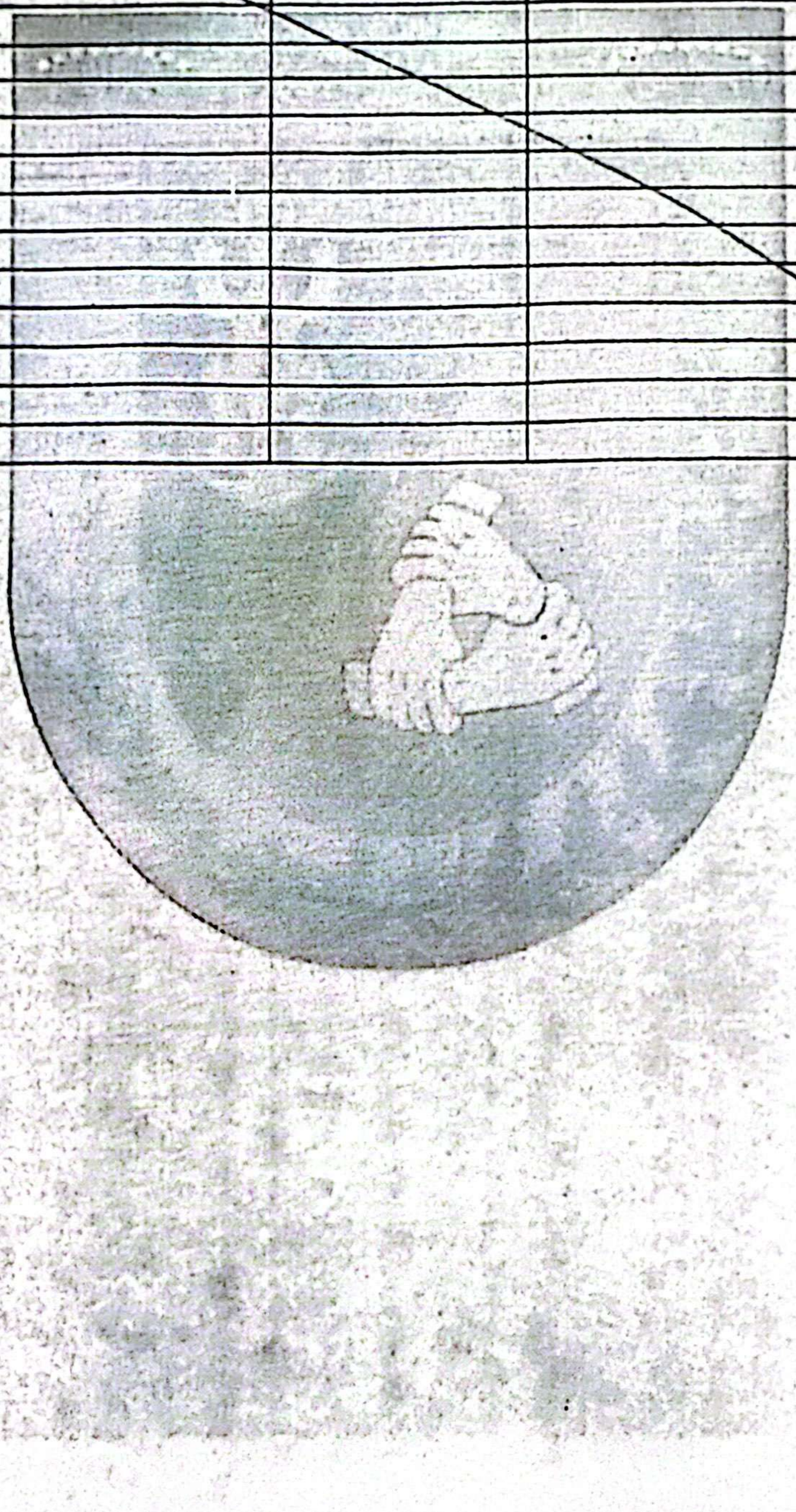
Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado SI/No	
				SI	NO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



Scanned with CamScanner

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE REUNIÓN

Versión:

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Tema: Visita Supervision **Fecha:** 19-03-2025 **Acta No:**

	NOMBRE	PROCESO O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO OFICINA/ CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Edwin H Ramos	SDSyP	contratista	3156993660		
2	Daniela Ribellato	Victimas Paz	Directora Tecnica	3113192069	fundacionfrisancho@	
3	Jaime Mena Bros	SDSP	Subsecretario	3206765414	jmenas@pereira.gov.co	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito!

KIT DE ASEO

Suministrar mensualmente a la población beneficiaria del centro de protección un kit de aseo mensual para contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas (shampoo, crema humectante, crema dental, jabon de baño, papel higenico, desorante,talco para pies)



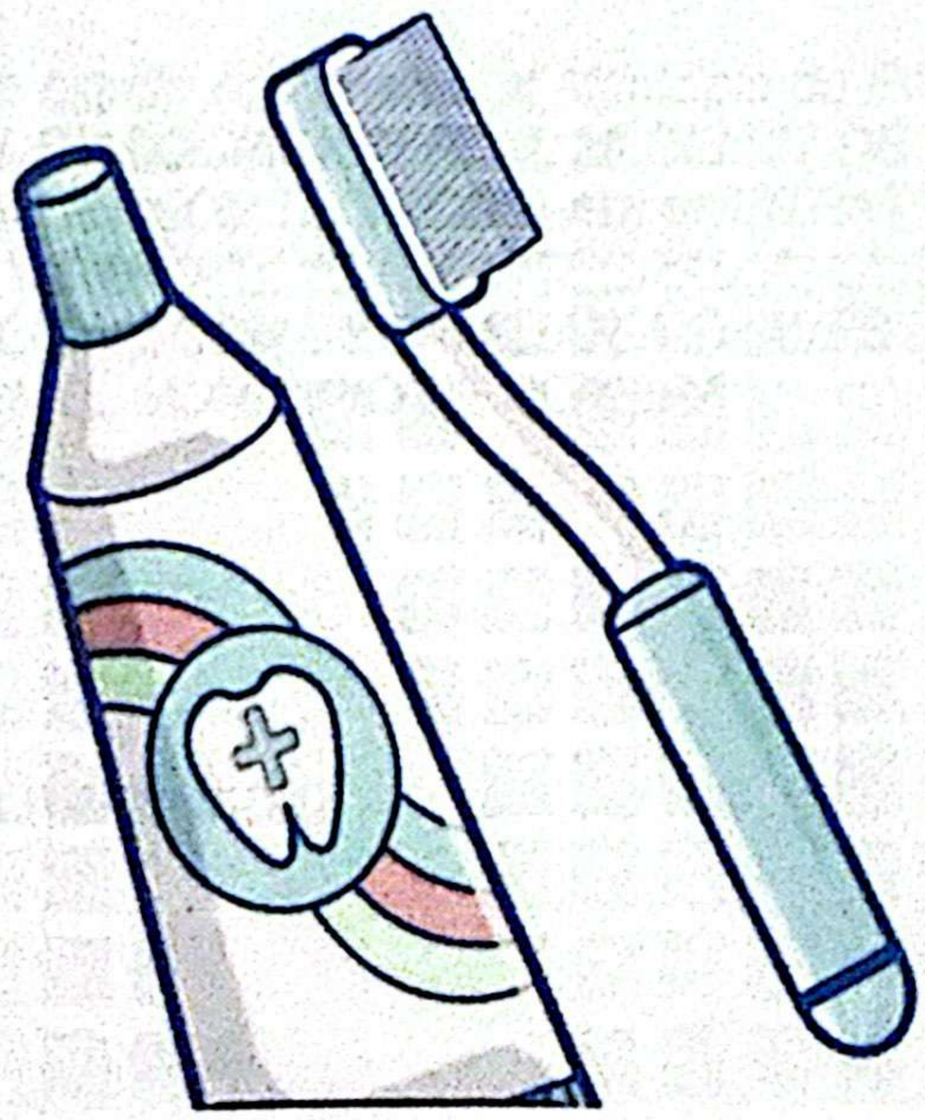
ALCALDÍA DE PEREIRA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito!

KIT DE ASEO DE CEPILLO DE DIENTES

El cepillo de dientes será entregado cada tres meses, siguiendo las recomendaciones de la Federación Odontológica Colombiana (FOC) y otras entidades internacionales de salud dental. Estas organizaciones sugieren un cambio trimestral debido al desgaste de las cerdas, lo cual reduce su efectividad para remover placa y mantener una adecuada higiene bucal.



ALCALDÍA DE PEREIRA

Fundación Cristiana Casa Hogar
Vida Con Propósito!

Centro de Bienestar y Protección Social
del Adulto Mayor

NIT: 900.178.461-1 Rég. Especial

Pereira, 30 de marzo de 2025

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ contadora pública identificado con cedula de ciudadanía # 66.870.333 de Roldanillo, y con tarjeta profesional # 121291-T

CERTIFICA:

Que La Fundación Cristiana Casa Hogar Vida con Propósito, identificada con Nit. 900.178.461-1, *en calidad de adquiriente del proveedor JOSE SERGIO GALLO BELALCAZAR, identificado con NIT. 7.602.673-1, realizó compra de kit de aseo y cepillo de dientes, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de marzo de 2025, según el siguiente detalle:*

FECHA FACTURA	NUMERO FACTURA	VALOR
11/03/2025	007706	5'833.491
	007844	176.150
	TOTAL	$6'009.641

Productos que fueron recibidos a satisfacción y debidamente cancelados al proveedor.

La presente certificación se expide con destino al Municipio de Pereira como soporte de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 7126 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

LUZ ADRIANA MONTOYA HERNANDEZ
CC 66.870.333

Km 5 vía Armenia, vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante el pescador Pereira Tel.
3168343-3168344 / Cels. 317 796 8828 – 3117142464
Fvida.cristiana@gmail.com

Scanned with CamScanner

FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
Nit 900.178.461-1
KM 5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA
Tel: (57) 3216172320 - Ext. undefined
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 727

JOSE SERGIO GALLO	
7.602.673-6	**Teléfono** (606) 3217773124
MZ 2 CA 10 RINCON DEL CAFE PARQUE INDUSTRIAL LC 2	**Ciudad** Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-03-31	-

Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
UTILES DE ASEO	1.00	5,833,491.00	5,833,491.00
KIT DE CEPILLO	1.00	176,150.00	176,150.00

en Letras:
millones nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos m/cte

ciones de Pago:
ivo $ 6,009,641.00

Total Bruto	6,009,641.00
Total a Pagar	6,009,641.00

vaciones:
URA INTERNA PROVEEDOR: 007706,007844, PERIODO COMPRENDIDO: 01 DE
ZO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

ste Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764081342769 aprobado en 20241009 prefijo DSE desde el número 548 al 3000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 5b4ead8ca0bd780d28875b864ab1393b6d199adc871522cb8028f71a4121d1c2e7b8b1877cbde3bec866f96c6be5b40a

Scanned with CamScanner

TREIPARQUE

EIPARQUE
673-1
CS 10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
ALDA PEREIR
73124

ACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757

a
da CODIGO 4

DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	007706	1	11/03/2025

AGENTE	FORMA DE PAGO
8 4 611	

ULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
	JABON BAÑO	65,00	3.437,00	223.405,00		223.405,00
JER-MA	CREMA PARA CUERPO Y MANOS	65,00	15.114,00	982.410,00	5,00	933.289,50
	DESODORANTE	65,00	15.340,00	997.100,00	5,00	947.245,00
O	SHAMPOO	65,00	15.430,00	1.002.950,00	5,00	952.802,50
	PAPEL HIGIENICO x 4	65,00	8.837,00	574.405,00	5,00	545.684,75
	PAPEL HIGIENICO x 4	65,00	8.837,00	574.405,00	5,00	545.684,75
NO	MAQUINA MINORA x2	45,00	5.646,00	254.070,00		254.070,00
	CREMA DE DIENTES	65,00	8.362,00	543.530,00		543.530,00
	TALCO PARA PIES	65,00	14.377,00	934.505,00	5,00	887.779,75

CIONES:

TOTAL:	5.833.491,25

Scanned with CamScanner

STREIPARQUE

REIPARQUE
2673-1
2 CS 10 RINCON DEL CAFE LOC 2 2
RALDA PEREIR
7773124

DACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
5 VIA ARMENIA FINCA VILLA CAROLINA

3155225757
ira
alda CODIGO 4

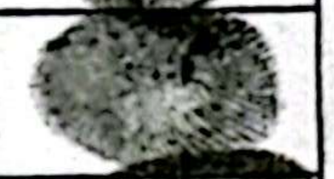
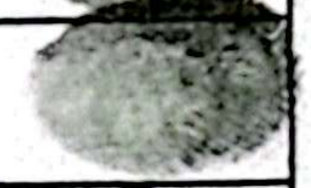
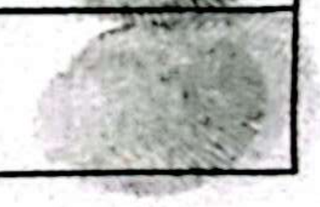
DOCUMENTO	NÚMERO		PÁGINA	FECHA
Factura	4	007844	1	19/03/2025

AGENTE	FORMA DE PAGO
7 8 4 611	

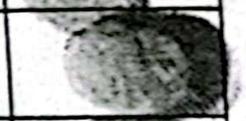
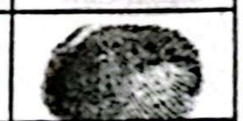
CULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
L	CEPILLO DE DIENTES COLGATE GD	65,00	2.710,00	176.150,00		176.150,00

ACIONES:

TOTAL:	176.150,00

Versión: 02																		Fecha Vigencia: Septiembre 02 de 2021
NOMBRE PROYECTO	ADULTO MAYOR																	
NOMBRE CPSAM	FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO																	
PERIODO	PERIODO: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DEL 2025																	
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	EDAD	GENERO		ELEMENTOS (Reportar cantidades entregadas)											FIRMA	HUELLA
				F	M	FECHA DE ENTREGA	Cepillo Dientes (cantidades)	Desodorante 50g	Crema Dental 75ml	Jabón de baño 110g	Papel Higiénico (4 unidades)	Cuchillas (2 unidades)	shampo 200ml	Talco para pies 150gr	Crema humectante 120ml		
1	HUGO DE JESUS TAMAYO	8276897	76 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
2	JHON JAIRO GIRALDO GARCIA	INDOCUMENTA	N/A		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
3	JOSE EDISON VILLAMIL ZULETA	10068859	73 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
4	GERARDO ANTONIO HERRERA	4574973	75 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
5	JAIME OCAMPO	10073710	72 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
6	JAIR PEREZ LOZANO	4407025	81 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
7	MIGUEL ANGEL GARCIA S	10093394	65 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
8	MANUEL JOSE VARGAS U	7540638	68 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
9	RUBERIED SOTO GAVIRIA	29769068	61 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
10	JOSE GUSTAVO ALVEAR L	14933765	74 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		

12	ALBEIRO DE JESUS RUIZ LA VERDE	18385867	63 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
13	ALBERTO GARZON ALZATE	15895860	73 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
14	JOSE REINEL	INDOCUMENTA	N/A		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
15	EDUARDO ARGEMRIO SABOGAL	2902747	82 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
16	JOSE ARVEY DELGADO	1088363234	63 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
17	JOSE OMAR PIEDRAHITA	2652707	89 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
18	MARINA DEL CARMEN TAMAYO POSADA	42022055	66 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
19	MARIA EDILMA LARA	29560714	78 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
20	MARIA GLADYS BEDOYA	42107698	59 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
21	RUBIELA JARAMILLO	34044732	83 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
22	BLANCA NERY TORO ORTIZ	43055976	75 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
23	CARMEN EMILIA HOYOS	24908472	96 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
24	BERTHA LINA GUZMAN DE PRADO	24907088	88 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
25	MARIA CLAUDINA AGUDELO MARIN	42051119	79 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		

26	MARIA NELSY QUEBRADA	25212378	72 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
27	ISABEL JARAMILLO	42104907	60 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
28	MARIA CLAMENCIA PASOS	42112377	90 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
29	ESPERANZA HERRERA	29900414	61 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
30	MARIA AURORA RAVE MOTATO	25053658	74 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
31	MARTHA CECILIA RAMIREZ RESTREPO	2570378	70 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
32	MARIA GRACIELA ECHEVERRY	42111780	87 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
33	CECILIA GIL OSPINA	52381243	91 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
34	LUIS ALVARO DIAZ	10064556	79 AÑOS		x	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
35	MIGUEL ANGEL BETANCURT RINCON	18591154	67 AÑOS		x	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
36	DIONISIO ALBERTO BUSTAMANTE ALVAREZ	70078732	69 AÑOS		x	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
37	WILLIAM ESTRADA DAVILA	10059116	80 AÑOS		x	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
38	ALBA PATRICIA ZULUAGA VILLADA	42004068	61 AÑOS	x		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
39	JAVIER FRANCISCO ZULUAGA VILLADA	18512681	64 AÑOS		x	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
40	RUBEN USMA ZAPATA	2465667	95 AÑOS		x	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		

41	RUBEN DARIO AGUDELO	10089416	67 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
42	GUILLERMO ANTONIO BOLIVAR CARMONA	10111049	62 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
43	EULISES RESTREPO RAMIREZ	10104143	63 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
44	DIDIER ARCESIO MONSALVE TOBON	10133741	56 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
45	FLOR MARINA ORTIZ GARCIA	29868446	80 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
46	LAZARO OSORIO FRANCO	1358168	90 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
47	MARIA EUGENIA GARCIA	2116280	68 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
48	HENRY DE JESUS HERNANDEZ ARANGO	10085098	69 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
49	LUIS ORLANDO SUAZA GIRALDO	4342327	77 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
50	CARLOS EMILIO GUTIERREZ GUTIERREZ	4499337	89 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
51	FABIO DE JESUS TABORDA DIAZ	1369351	87 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
52	ÁLVARO ESPINOSA RAMIREZ	10063888	76 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
53	OCTAVIO ESPINOSA RAMIREZ	1361463	87 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
54	HEVER CEBALLOS	4493761	89 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
55	LUIS CARLOS RIVERA	1088328844	81 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		

56	LEONIDAS CELIS LEMUS	4510724	82 AÑOS		X	22/01/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
57	HERMES CUBILLOS RIOS	10088518	67 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
58	GABRIEL HERNANDO RAMIREZ	10114422	67 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
59	ALBERTO DE JESUS ECHAVARRIA GUTIERREZ	8396427	61 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
60	OVER ORLANDO PALACIOS CASTAÑO	5911302	70 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
61	JULIO CESAR MESA LLANO	10071037	74 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
62	ALBERTO VILLEGAS TABARES	10109515	62 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
63	JAIRO IVAN GOMEZ ZULUAGA	10225541	72 AÑOS		X	19/03/2025	1	1	1	1	4	2	1	1	1		
64	MARIA ORFELINA MARIN MORALES	24956294	82 AÑOS	X		19/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		
65	OLGA DIAZ	34055142	69 AÑOS	X		27/03/2025	1	1	1	1	4	0	1	1	1		

FIRMA DIRECTORA TECNICA	Olga Arbeláez V		
NOMBRE	Olga A		
CELULAR	3113142064		
COORDINADOR	Olga A	NOMBRE DE PERSONA QUE APOYA LA ENTREGA	
NOMBRE	Olga Arbeláez	NOMBRE	
CÉDULA	10B9026162	CÉDULA	
FIRMA	Olga	FIRMA	
CELULAR	3113142064	CELULAR	
ENTIDAD	Vida con propósito	ENTIDAD	Secretaría de Desarrollo Social Alcaldía de Pereira
OBSERVACION:			

Fundación Cristiana
Casa Hogar
Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com



Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.361 - Régimen Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, carreteable del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fundcristianacasahogar.vrp@gmail.com



Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

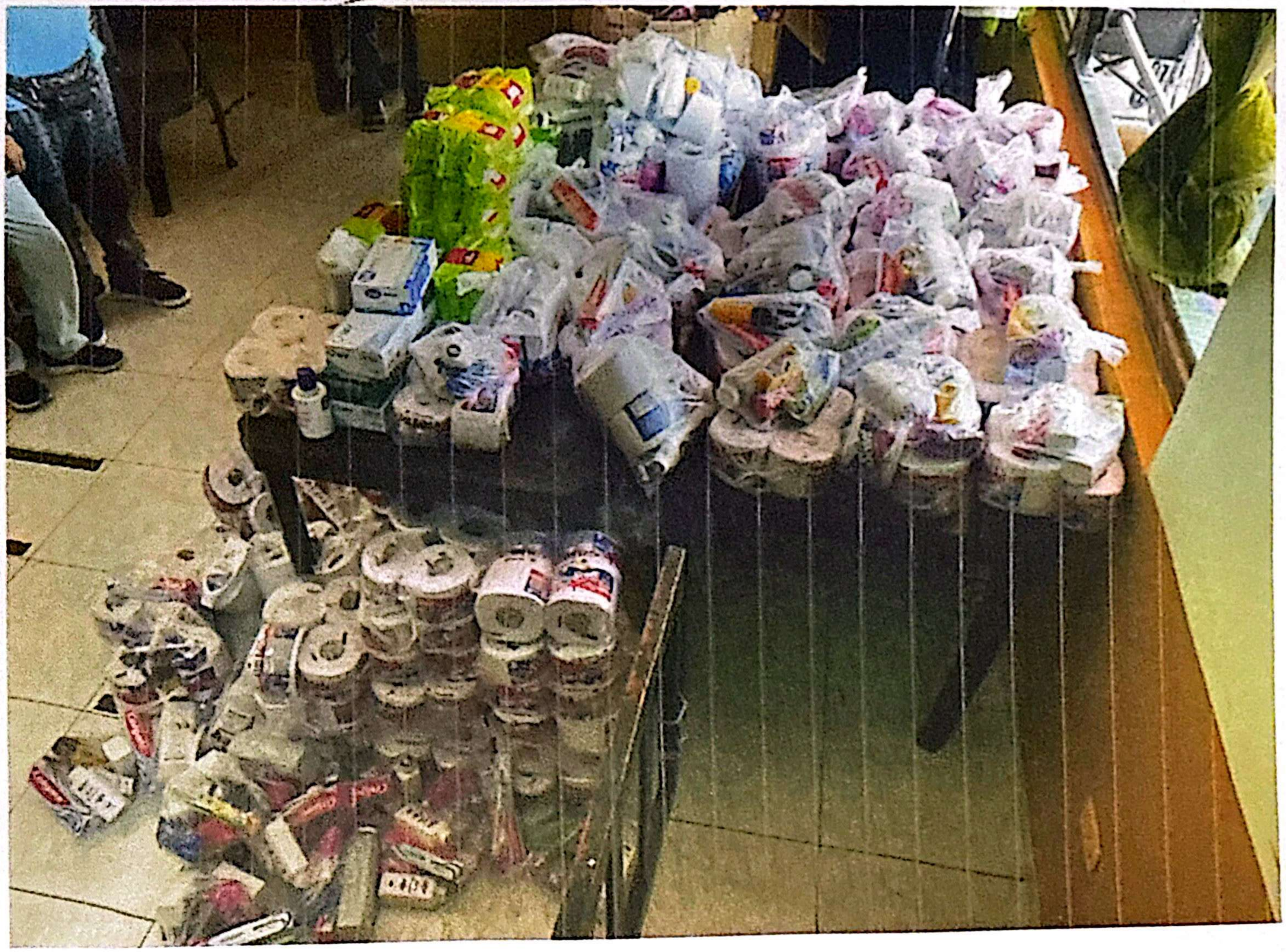


Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757



Casa Hogar
Vida Con Propósito!

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com



Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.461 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianoracasahogar.vcp@gmail.com





Casa Hogar

Vida Con Propósito!

NIT. 900.178.481 - 1 Reg. Especial

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com







Casa Hogar

Vida Con Propósito!

Km 5 vía Armenia, Vereda Huertas, Finca Villa Carolina, enseguida del restaurante El Pescador, Pereira, Risaralda.

Cel. 315 - 522 - 5757

E-mail: fund.cristianacasahogar.vcp@gmail.com



